



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

*EXTRACTO de la Resolución de 19 de marzo de 2026, de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones de consumidores y usuarios para la realización de actuaciones de protección de los consumidores y usuarios en el Principado de Asturias, año 2026.*

BDNS (Identif.): 894447.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/894447>).

*Primero.*—Beneficiarios.

Asociaciones de consumidores y usuarios inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios del Principado de Asturias que desarrollen sus actividades en el ámbito territorial asturiano.

*Segundo.*—Objeto.

Financiar el desarrollo de programas de información, asesoramiento y defensa de los consumidores en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Resolución de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos de 30 de junio de 2025 (BOPA de 10 de julio de 2025).

*Cuarto.*—Cuantía.

La cuantía individualizada de la subvención vendrá determinada en función del crédito disponible (60.000 €) y de las solicitudes presentadas, no pudiendo superar el límite máximo por programa de 40.000 euros ni el 90 % del coste del programa subvencionado.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Sexto.*—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0280T01, en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la forma de iniciar electrónicamente la solicitud.

Las solicitudes vendrán acompañadas de la documentación señalada en la Resolución de convocatoria.

En Oviedo, a 19 de marzo de 2026.—El Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, Ovidio Zapico González.—Cód. 2026-02416.